



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002807-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515730418 - 2]**

**VISTO**, los expedientes N° 515730418-0 y 515730418-1 en (05 folios) así como los demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la RD.N° 0412-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 12 de febrero del 2025; se resuelve aprobar el destaque por unidad familiar a la Prof. Chavez Tovar Cinthia Minella en la N° 048 "Semillitas de Jesús".

Que, mediante el expediente 515730418-0 la Prof. Chavez Tovar Cinthia Minella solicita rectificar los datos en la RD.N° 07721-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC.

Que, el acto a ejecutar es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, referente a la rectificación de errores señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, buscando obtener la rectificación de las resoluciones materialmente errada, debiendo emitirse el acto administrativo destinado a su corrección.

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 296-2016-EF; Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- RECTIFICAR, por las razones expuestas el Artículo Primero de la RD.N° 0412-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 12/02/2025, sobre destaque de la Prof. Chavez Tovar Cinthia Minella identificado con DNI.N° 40112998; en el sentido que :**

DICE :	DEBE DECIR :
LUGAR : Chiclayo	LUGAR : Paimas - Ayabaca
DEPENDENCIA : UGEL Chiclayo	DEPENDENCIA : UGEL Ayabaca
CENTRO DE TRABAJO : IEI.N° 048 "Virgen de la Luz"	CENTRO DE TRABAJO : IEI.N° 048 "Semillitas de Jesús"

**ARTICULO 2°.-** Quedando subsistentes todos los demás términos de la RD.N° 0412-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 12 de febrero del 2025.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002807-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515730418 - 2]**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 31/03/2025 - 14:52:48

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
14-03-2025 / 14:30:30
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
14-03-2025 / 11:29:33
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
14-03-2025 / 12:12:57
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
14-03-2025 / 11:32:06